



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial N° 365- 2023-MDUA/GM

Unión Asháninka, 28 de Diciembre de 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, que suscribe:

El Informe Técnico N°001-2023-MDUA-RRHH/RRCJ, emitido por el Responsable de Recursos Humanos; Informe N°400-2023-MDUA/OGA/CLP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, sobre la aprobación de la Directiva N°002-2023-MDUA/GM, del "Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDAV/A, de fecha 02 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1940 y 1950 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, se establecen principios, deberes, y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las Entidades de la Administración Pública. Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y la Lucha contra la corrupción.

Que, mediante el Informe Técnico N°001-2023-MDUA-RRHH/RRCJ, de fecha 27 de Diciembre de 2023, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, Lic. Ruth.R. Contreras Janampa, remite el informe técnico de la propuesta de Código de Conducta, misma que busca orientar al personal que labora en la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka e la búsqueda de un ideal de conducta humana, que conlleve el beneficio de quienes forman parte de ella, teniendo en consideración que su labor contribuye al logro de la misión y visión de la Municipalidad, la propuesta del Código de Conducta busca establecer valores, principios, deberes y prohibiciones que orienten la conducta del personal de la Municipalidad en el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito laboral; por lo que se solicita se apruebe el Código de Conducta ;



Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe N°400-2023-MDUA/OGA/CLP, de fecha 27 de Diciembre de 2023, emitida por el Director de la Oficina General de Administración, Lic. Christian Loayza Pillaca, remite la propuesta del Código de Conducta, con la finalidad de lograr que la entidad implemente el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, por lo se solicita sea aprobada mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°213 - 2023 - MDUA/A, de fecha 31 de Octubre de 2023, se delega al Gerente Municipal, Lic. Emiliano Chuchon Castro todas las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía, en cumplimiento de la Ley N° 27972 del artículo 20, inciso 20 delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Directiva N°002-2023-MDUA/GM, "**DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA**", en los términos del texto que constan de Once (11) folios, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO-DEJAR SIN EFECTO, todas las normas administrativas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y a las oficinas y gerencias de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las oficinas y gerencias de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. EMILIANO CHUCHON CASTRO
GERENTE MUNICIPAL